LSV 10-2-5a - CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA DESCRITAN OBSTÁCILLOS QUE IMPIDEN O DIFICULATAN SUL

MATRÍCULA PRESENTAN OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN SU LECTURA E IDENTIFICACIÓN (DETALLAR SI EXISTE OBSTÁCULO, FALTA DE VISIBILIDAD O INEXISTENCIA DE PLACAS) - 200 - Conductor NOTA: Se denunciarán por este precepto los supuestos de circulación sin placas de matrícula (art. 25 RG Vehículos) siendo compatible, en su caso con las infracciones descritas sobre placas no visibles o legibles del art. 49 RG

Vehículos.



VEH 25.1.5a - PONER EN CIRCULACIÓN UN VEHÍCULO A MOTOR, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE; SIN LLEVAR LAS PLACAS DE MATRÍCULA EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO XVIII DEL RGV. SUPUESTO APLICABLE A LA NO CORRESPONDENCIA DE NUMERACIÓN ASIGNADA Y FORMA DE LA MISMA AL SER MATRICULADOS.) - 200 – Titular

INFRACCIONES EN MATRICULAS DE VEHÍCULOS

CATESALSA.

DE CATESA

VEH 49.1.5b - CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA NO CONSERVAN SU PODER RETRORREFLECTANTE, NO SIENDO VISIBLES Y LEGIBLES EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS I Y XVIII DEL RGV. SUPUESTO APLICABLE A LA PÉRDIDA DE CONDICIONES DE VISIBILIDAD DE LAS PLACAS, SIN QUE EXISTA OBSTÁCULO AÑADIDO PARA DICHA CARENCIA.) - 200 – Titular

VEH 25.1.5b - PONER EN CIRCULACIÓN UN CICLOMOTOR; SIN LLEVAR LAS PLACAS DE MATRÍCULA EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO XVIII DEL RGV. SUPUESTO APLICABLE A LA NO CORRESPONDENCIA DE NUMERACIÓN ASIGNADA Y FORMA DE LA MISMA AL SER MATRICULADOS.) - 200 – Titular





VEH 49.1.5a - CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA NO SE CORRESPONDEN A TIPOS HOMOLOGADOS, TENIENDO UNAS DIMENSIONES Y CARACTERES DISTINTOS A LOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS I Y XVIII DEL RGV. SUPUESTO APLICABLE A LA CARENCIA DE ALGUNA DE LAS PLACAS, O NO CORRESPONDENCIA A TIPOS O DIMENSIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS.) - 200 – Titular

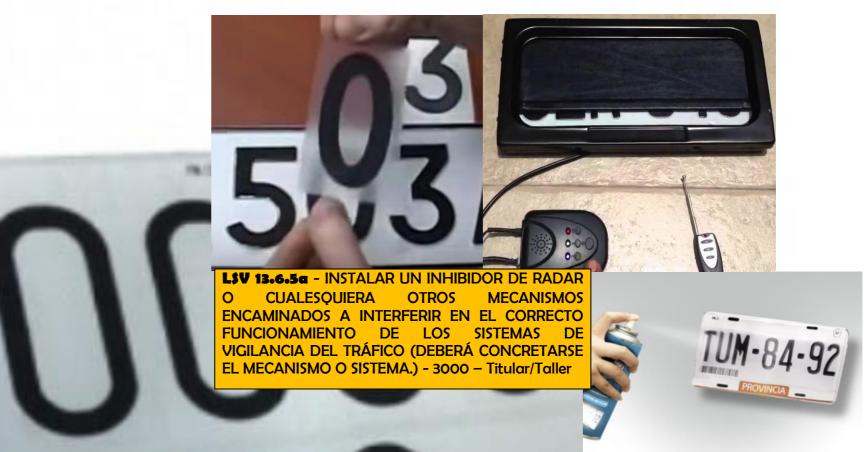




VEH 49.2.5b - CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO PLACAS DE MATRÍCULA TIENEN **COLOCADAS, EN SU PARTE ANTERIOR** O POSTERIOR, OTRAS PLACAS, MARCAS O DISTINTIVOS QUE PUEDAN DIFICULTAR LA LEGIBILIDAD O INDUCIR A CONFUSIÓN CON LOS CARACTERES REGLAMENTARIOS DE LAS MISMAS. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ANEXO XVIII DEL RGV. SUPUESTO APLICABLE A LA UTILIZACIÓN DE LA PARTE EXTERIOR DE LAS PLACAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CUALQUIER MARCA O DISTINTIVO AUTORIZADOS.) - 200 - Titular



VEH 12.-.5c - CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO ADORNOS U OBJETOS CON ARISTAS SALIENTES QUE PRESENTEN PELIGRO PARA LOS OCUPANTES O EL RESTO DE USUARIOS DE LA VÍA. (TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO (1).)- 200 – Titular





CIR 103.1.5a - NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRÍCULA SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DE ALUMBRADO - 200 - Titular



VEH 49.2.5a - CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA TIENEN INCORPORADOS SIGNOS U OTROS CARACTERES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS REGLAMENTARIAMENTE. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL CONCRETO SUPUESTO DETECTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ANEXO XVIII DEL RGV. SUPUESTO APLICABLE A LA UTILIZACIÓN DE LA PARTE INTERIOR DE LAS PLACAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CUALQUIER SIGNO NO AUTORIZADO.) - 200 – Titular



VEH 50.2.5a - CIRCULAR CON EL VEHÍCULO EXTRANJERO RESEÑADO SIN LLEVAR EN SU PARTE POSTERIOR EL SIGNO DISTINTIVO DE LA NACIONALIDAD DE SU MATRÍCULA, EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. (OBLIGACIÓN PARA TODO AQUEL VEHÍCULO A MOTOR, Y EN SU CASO, REMOLQUES CON LOS QUE FORMASE CONJUNTO, TANTO MATRICULADOS EN ESTADOS FIRMANTES DEL CONVENIO INTERNACIONAL DE GINEBRA DE 19/9/49, DE VIENA DE 8/11/68 O CUALQUIER OTRO CONVENIO INTERNACIONAL) – 80 – Conductor

NOTA: salvo que el mismo tuviera inscrita en su placa de matrícula la sigla distintiva del Estado de la UE al que perteneciesen, junto con el símbolo representativo de la bandera correspondiente, tal y como se recoge en el Anexo I; y Anexos IX, y XI en lo concerniente a caracteres, dimensiones y colocación del citado signo distintivo no colocado.



NOTA: C.R. 1.3 - Cambio de

emplazamiento de la placa de matricula